

ANEXO II

RELACIÓN DE TRAMOS ACOTADOS Y NORMAS PARA LA PESCA

Denominación del Coto	Gr	Río	Long/km	Periodofuncionamiento	(1) E.p.	(2) Cap	Cebos autorizados	Permisos/día Lb: Laborable F: Festivos	Importe General	Importe Rib-Edad	Lugar expedición de permisos
I Angostura	1ª	Lozoya	4,9	1 Mayo-16Julio L,M,X,V,S,DyF	TC		Los definidos para la modalidad de "CyS" y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 5 Lb y F Ribereños: 3 Lb y F	TG	TGr	Consejería de Medio Ambiente, A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00 (Por sorteo Ver artículo 4) Oficina comarcal P. Guadarrama Oteruelo del Valle Tfno. 91 43834 00 (8)
II Rascafría	1ª	Lozoya	6,9	1 Abril-16Julio L,M,X,V,S,DyF	TC		Los definidos para la modalidad de "CyS" y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 8 Lb y F Ribereños: 3 Lb y F	TG	TGr	Consejería de Medio Ambiente, A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00 (Por sorteo Ver artículo 4) Oficina comarcal P. Guadarrama Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29 (8)
III Alameda	1ª	Lozoya	3,7	19 Mar-16Julio M,X-V,S,DyF Lunes CyS todo	TC	(6)	Los definidos en el art. 23 para zona truchera. En "CyS" los definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 9 Lb y 15 F Ribereños: 6 Lb y F (5)	TG	TGr	Consejería de Medio Ambiente, A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 43834 00 (Por sorteo Ver artículo 4) Oficina comarcal P. Guadarrama Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29 (8)
IV Pinilla	1ª	Lozoya Embalse de Pinilla	4,2	19 Mar--12 oct M,X,V,S,DyF Lunes CyS	Especies del anexo I Art 9.4		Los definidos en el art. 23 para zona truchera (se permite 2 cañas/pescador y maíz como cebo).	General: 25 Lb y F	TC	Tcr	Consejería de Medio Ambiente, A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 43834 00
								General: 100 Lb y 200 SyF	TC	---	
								Ribereños: 20 Lb y 50 SyF	--	Tcr	
V Horcajo	1ª	Madarquillos	3,6	VEDADO 2017	-	-	-	-	-	-	-
La Jarosa	Int Cons 1ª	Aª Jarosa	Emb.	Todo el año L,X,J,V,S,DyF Miércoles CyS Martes Vedado (7)	Especies del anexo I y Art 9.4		Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 8 Lb, SyF	TG	---	Consejería de Medio Ambiente, A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00
								>65 y <16 4 Lb, SyF	---	TGr	
								50 Lb, SyF	Consortiado (Art. 5)		
Navalmedio	1ª	Aª Navalmedio	Emb.	Todo el año L X,J,V,S,DyF Miércoles CyS Martes Vedado	Especies del anexo I y Art 9.4		Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 30 L, SyF	TG	---	Consejería de Medio Ambiente, A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 580 16 53
								>65 y <16 5 Lb, SyF	---	TGr	
Navacerrada	1ª	Navacerrada	Emb.	Todo el año L X,J,V,S,DyF Miércoles CyS Martes Vedado	Especies del anexo I y Art 9.4		Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 30 Lb, SyF	TG	---	Consejería de Medio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00
								>65 y <16 10 Lb, SyF	---	TGr	
Manzanares I	Cons 3ª	Manzanares	1,6	L,M,X,S,DyF Jueves Vedado	TC	CyS	Solo mosca según condiciones del art. 23 para "Captura y suelta".	3 Lb, SyF	TT	TTr	Consejería de Medio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00
								10 Lb, 14 SyF	Consortiado (Art. 5)		

Denominación del Coto	Gr	Río	Long/km	Periodofuncionamiento	(1) E.p.	(2) Cap	Cebos autorizados	Permisos/día Lb: Laborable F: Festivos	Importe General	Importe Rib-Edad	Lugar expedición de permisos			
Manzanares II	Cons Int	Manzanares	3,5	Todo el año Salvo condiciones climáticas M,X, V,S,DyF Lunes CyS Jueves Vedado	Especies del anexo I y Art 9.4		Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	5 Lb,10 SyF	TG	TGr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00			
								20 Lb.y 42 SyF	Consortiado (Art. 5)		Soc. Pescadores Manzanares Bar "La Montería" Calle Real, 8Manzanares el Real. Bar "Maju" c/Estanco Colmenar Viejo			
Molino de la Horcajada I	Cons 3ª	Lozoya	3,5	De 4/03 a 5 /11 L,M,X, V,S,DyF Jueves Vedado	TC		Los definidos en art. 23 para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpónsin "arponcillo".	5 LbSyF	TT	TTr	Consejería deMedio Ambiente A.L.y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00			
								22 Lb,SyF	Consortiado (Art. 5)		Soc. Pescadores Valle Alto Lozoya Exp Permisos Bar "Jose María" Ctrº Rascacría M-604 El Cuadrón Tfno Guardería: 689 62 11 29			
Molino de la Horcajada II	Cons Int	Lozoya	4,5	De 4/03 a 5/11 de Noviembre M,X,V,S,DyF Lunes CyS Jueves Vedado	Especies del anexo I y Art 9.4		Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	12 Lb,SyF	TG	TGr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00			
								45 Lb, SyF	Consortiado (Art. 5)		Soc. Pescadores Valle Alto Lozoya Exp Permisos Bar "Jose María" Ctrº Rascacría M-604 El Cuadrón Tfno Guardería: 689 62 11 29			
Santa María Alameda I	Cons Int	Cofio Tramo I vedado	1,5	Todo el año Salvo condiciones climáticas M,X,V, S,DyF Lunes CyS Jueves Vedado	Especies del anexo I y Art 9.4		Los definidos en el art. 23 para zona truchera	6 bL,SyF	TT	TTr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00			
		Tramo II						Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sº Mº Alameda Bar "Sol y Aire" Plaza de Santiago 1 SºMº A Estación Tfno: 639 750 580				
Santa María Alameda II	Cons Int	Aceña Tramo I	1	Todo el año Salvo condiciones climáticas M,J,V,S,DyF Lunes CyS Miércoles Vedado	TC	CyS	Los definidos en art. 23 para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	8 Lb,SyF	TT	TTr	Consejería deMedio Ambiente A.L. Tfno. 91 43834 00			
		Tramo II						Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sº Mº Alameda Bar "Sol y Aire" Tfno: 680 35 84 68				
		Tramo III						2,5	Especies del anexo I y Art 9.4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	10 Lb,SyF	TG	TGr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00
											Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sº Mº Alameda Bar "Sol y Aire" Tfno: 680 35 84 68	
		Tramo III						2		Los definidos en art. 23 para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	4 Lb,SyF	TG	TGr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00
											Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sº Mº Alameda Bar "Sol y Aire" Tfno: 680 35 84 68	
Miraflores	Cons Int	Aº Miraflores	Emb.	1/03 a 30/XI V S,DyF	TC	CyS	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	6 Lb,SyF	TT	TTr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00			
								24 Lb,SyF	Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Miraflores(Guarda en el Embalse)			
Santillana		Embalse de Santillana		Todo el año Permiso válido para zona AByC indistintamente Lunes CyS	Cipr	Anx I (6)	Todos los autorizados en el art. 23.3 para aguas NO trucheras.	20 Lb25 SyF	TC	TCr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00			
								40 Lb60 SyF	Consortiado (Art. 5)		Soc. Pescadores Manzanares Bar "La Montería" Calle Real, 8Manzanares el Real Bar "Maju" c/Estanco Colmenar Viejo			

Denominación del Coto	Gr	Río	Long/km	Periodofuncionamiento	(1) E.p.	(2) Cap	Cebos autorizados	Permisos/día Lb: Laborable F: Festivos	Importe General	Importe Rib-Edad	Lugar expedición de permisos
La Barranca		Presas de la Barranca		L,M,X,V,S,DyF (de 1 de mayo a 16 de julio) Jueves Vedado	TC	CyS	Los definidos en el art. 23 para zona trucherapara "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	13 Presa Mayor 9 Presa menor	TT	TTr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00
El Vellón	Cons	Embalse de Pedrezuela Tramos I y II	Todo el año M,X,J,V,S,DyF Lunes vedado	C	CyS	Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	50 generales	TC	---	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00	
							10 ribereños	---	TCr		
							240	Consortiado (Art. 5)			S. de Pescadoresde El Vellón Bar Sol plaza Eguido,2- Guadalix de la Sierray Bar Luna plaza Pedro Gabriel s/n -El Molar
Valmayor	Cons	Embalse de Valmayor	Todo el año Todos los días CyS Lunes no festivos vedado	C	CyS	Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	60 (SDyF) y 40 (laborables)	TC	TCr	Consejería deMedio Ambiente A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. 91 43834 00	
							240 (SDyF) y 160 (laborables)	Consortiado (Art. 5)		Federación Madrileña de Pesca 91 478 47 51	
Fuentidueña	Cons	Respecto a la solicitud de creación del consorcio de pesca con el Club de pesca elemental de Fuenticarp, en tanto no se dicte resolución que establezca las condiciones del ejercicio de la pesca, el tramo del río Tajo a su paso por los municipios de Fuentidueña de Tajo y Villarejo de Salvanés tendrá la consideración de tramo libre de pesca sin muerte salvo especies alóctonas invasoras.									
Los Morales	Cons	Respecto a la solicitud de creación del consorcio de pesca con la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Rozas de Puerto Real, en tanto no se dicte resolución que establezca las condiciones del ejercicio de la pesca, el embalse de los Morales tendrá la consideración de tramo libre de pesca sin muerte salvo especies alóctonas invasoras.									

(1) Gr: Grupo; G: General Cons: Consortiado; Int: Intensivo;Artículo 6; TG: Tasa General AcotadoTT: Tasa TrucheroTC: Tasa Ciprínicola; Tasas Reducida por exención de edad, ribereño o minusvalías

(2) E.p. : Especie principal; TC: trucha común; C: Ciprínidos.

(3) Cap: Cupo máximo de capturas autorizadas por permiso y día para la especie principal.

(4) En el Embalse de Pinilla se autoriza la captura de las especies piscícolas y cangrejos relacionadas en el anexo I.

(5) Los permisos de ribereños de este coto se distribuirán entre los pescadores participantes en el sorteo de ribereños proporcionalmente a 2 para el término municipal de Pinilla, 2 para Alameda del Valle y 2 para Rascafría.

(6) Acotado en el que está permitida la pesca de las especies del anexo I con los cupos y dimensiones definidos en el mismo (salvo Trucha fario y Barbo común Vedadas)

(7) En el tramo del perímetro desde el primer muro de contención al primer arroyo solo permitida Modalidad de Pesca Sin Muerte.

En caso de supresión de permisos disponibles para expedición de la sociedad de pescadores locales serán distribuidos por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio con las tasas públicas correspondientes.